

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-00936.

Téngase en cuenta que el curador *ad-litem* designado para la representación de las personas indeterminadas se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda inicial (*Núm.01 fl.510*), quien dentro del término otorgado contestó la demanda sin proponer excepción alguna (*Núm.01 fls.511 a 514*), así mismo que el Banco de Comercio hoy Banco de Bogotá y el demandado Comité de Subarrendatarios del Barrio Kennedy de Girardot se tuvieron por notificados del auto admisorio de la demanda inicial en proveído de 16 de julio de 2019 (*Núm.01 fl.495*), y que en el término de traslado el primero de ellos contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno, mientras el segundo guardó silencio.

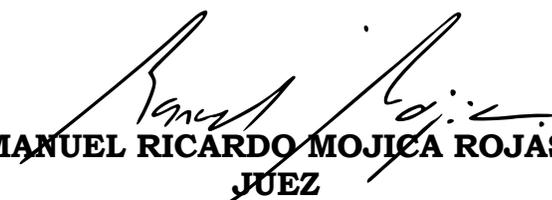
Respecto al auto que admite la reforma de la demanda (*Núm.01 fl.536*) tanto el Banco de Comercio hoy Banco de Bogotá, como el Comité de Subarrendatarios del Barrio Kennedy de Girardot y el curador *ad-litem* designado para la representación de las personas indeterminadas, se notificaron de conformidad con lo establecido en numeral 4° del artículo 94 del Código General del Proceso, quienes dentro del término otorgado guardaron silencio.

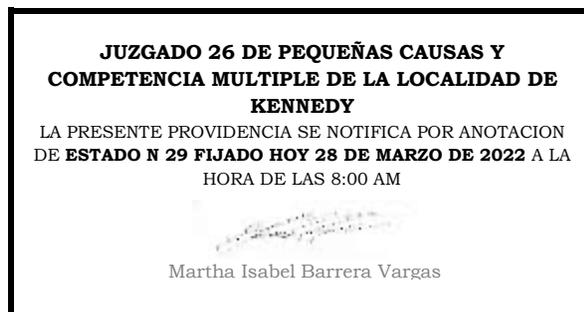
Así las cosas y en aras de continuar con el trámite pertinente, de conformidad con lo previsto en el numeral 9° del artículo 375 *ibídem*, se señala la hora de las **10:00 a.m.**, del **1 de abril de 2022**, para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble

identificado con matricula inmobiliaria “N°50S-541056”, el cual se encuentra ubicado en la “carrera 78M – 58k 20 sur” del barrio José Antonio Galán de la Localidad de Bosa de esta ciudad.

Para tal fin, y toda vez que en la actualidad el Consejo Superior de la Judicatura no dispone de lista de auxiliares de la justicia para designar peritos evaluadores, se requiere a la parte actora para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, suministré al Despacho la información de un perito evaluador de bienes inmuebles y la documentación necesaria para el ejercicio del cargo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



(2)

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67211b5cee2b96c29a4777eb2ec6f3d6e37ac2d0c2c6082c94d286b57a435c08**
Documento generado en 25/03/2022 12:03:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**